

ANEXO 66°, 2004-10-22 (2006-08-11 (VIII))

| NOTAS MARGINALES | N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES | FINCA N.º _____ |
|---|----------------------------|--|
| <p>La finca a que se refiere la adjunta inscripción, quedó afectada durante CINCO AÑOS contados desde la fecha de la misma, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de responsabilidad en cuanto a la suma de 9.706,27 euros, satisfechos mediante autoliquidación. Cangas, a 29 de diciembre de 2004.</p> | <p>528 Compra</p> | <p>de Arousa, número 96-C, D.N.I. 52.490.603-A, en calidad de gerente único, cargo para el que fue designado en escritura autorizada por la Notario del Segundo Cartáreo Notarial de Vila do Conde, Portugal, doña María Goretti Moreira Neves Pinto de Azevedo, el 16 de diciembre de 1998, inscrita en el Registro Comercial de Porto; y la entidad compradora ha sido representada verbalmente por don José María Rial Meriño, mayor de edad, casado, vecino de Cangas, con domicilio en la rúa Real, número 39, 2ª derecha, D.N.I. 35.263.282-G, cuya actuación fue ratificada a medio de diligencia de fecha 10 de marzo de 2003 por don José Barreiro Hermelo, mayor de edad, casado, vecino de Cangas, con domicilio en Hío, Vilariño, número 37, D.N.I. 35.267.699-M, en calidad de consejero delegado, cargo para el que fue designado y aceptó en la escritura autorizada por el que fue Notario de Bueu, don José del Cerro Peñalver, el 27 de diciembre de 1999, número 2.239 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra. La primera copia de la escritura de compraventa ha sido presentada en el Registro a las 10 horas, 20 minutos del día 5 de agosto último, asiento 1.094 del Tomo 8 del Diario, a cuyo margen constarán las operaciones relativas a las cuotas indivisas de las otras tres fincas. Autoliquidado el Impuesto. Cangas, a tres de septiembre de dos mil tres.</p> <p>RUSTICA.- Descrita en la inscripción undécima. Afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota extendida al margen de las inscripciones undécima a cuadragésimo primera, de las inscripciones cuadragésimo tercera a cuadragésimo sexta, de las inscripciones cuadragésimo octava a quincuagésimo primera, y de la anotación letra J), y a las que puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota extendida al margen de las inscripciones cuadragésima y cuadragésimo sexta. La entidad mercantil "Conservas y Frigoríficos del Norrazo, Sociedad Anónima", con domicilio en Salgueirón, Cangas, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Libro 534, Hoja 9.442, inscripción sexta, CIF A-36.040.442, es dueña de esta finca por el título que expresan las inscripciones undécima a cuadragésima, cuadragésimo tercera a cuadragésimo sexta y quincuagésimo primera. Y ahora la vende a la entidad mercantil "Residencial Marina Atlántica, Sociedad Anónima", con domicilio en Vigo, calle Padre Don Rúa, número 8, bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo y Libro 2.913, folio 120, hoja PO-34.070, inscripción primera, CIF A-36.931.764, quien la compra por precio, que se confiesa recibido, de novecientos setenta y un mil seiscientos veintisiete con cero tres euros. La transmisión de la titularidad de esta finca ha sido autorizada por resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo de treinta de julio de dos mil cuatro. En su virtud inscribo esta finca a favor de la entidad mercantil "<u>RESIDENCIAL MARINA ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA</u>", en pleno dominio, por título de compra. Así resulta de la escritura autorizada el veintidós de octubre de dos mil cuatro por el Notario de Vigo, don José Luis Prieto Fanech, número mil seiscientos cincuenta y tres de su protocolo, en la que la entidad "Conservas y Frigoríficos del Norrazo, Sociedad Limitada" fue representada por don Manuel Gandón Mendiña, mayor de edad, casado, vecino de Vigo, con domicilio en calle Vista Alegre, número 7, 15-B, DNI 35.932.053-G, en calidad de consejero delegado solidario, cargo para el que fue designado y aceptó en virtud de escritura otorgada el 10 de octubre de 2003 ante el Notario de Cangas, don José del Cerro Peñalver, número 1.816 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil; y la entidad mercantil "Residencial Marina Atlántica, Sociedad Anónima" fue representada por don Ubaldo Rodríguez Bello, mayor de edad, casado, vecino de Vigo, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 1, DNI 35.990.074-L, en calidad de administrador solidario de la sociedad, cargo para el que fue designado y aceptó en la escritura de constitución de la misma, otorgada el 15 de enero de 2004 ante el Notario de Vigo, don José Antonio Rodríguez González, número 99 de su protocolo, completada por acta autorizada el 6 de febrero de 2004 por el mismo Notario, número 301 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La primera copia de la escritura de compraventa, en la que se inserta resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo antes citada, ha sido presentada en este Registro a las 8 horas del día 23 de octubre último, habiendo sido retirada por el presentante el día 23 de noviembre último y devuelta el día 13 de los corrientes, y otorgando el asiento 1.748 del Tomo 12 del Diario. Autoliquidado el Impuesto. Cangas, a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.</p> |